



## CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-

RESOLUCION No 0 0 4 3

"Por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicifiud de concesión de aguas subterráneas en beneficio del establecimiento denominado LAVADERO LOS CORTIJOS LA BENDICIÓN, ubicado en la Carrera 19 No 10-43 en jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar, presentada por GUSTA VO ADOLFO SAAVEDRA DONADO identificado con la CC No 91.506.724"

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

## CONSIDERANDO

Que el Señor GUSTAVO ADOLFO SAAVEDRA DONADO identificado con la CC No 91.506.724, solicitó a Corpocesar concesión de aguas subterráneas en beneficio del establecimiento denominado LAVADERO LOS CORTIJOS LA BENDICIÓN, ubicado en la Carrera 19 No 10-43 en jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar.

Que mediante oficio OF-CGJ-A- 672 del 22 de julio de 2019, con reporte de entrega de fecha 24 de julio de 2019, se requirió el aporte de información y documentación complementaria, advirtiendo al peticionario que se procedería a decretar el desistimiento en el evento de no aportar lo requerido dentro del término legal. El peticionario solicitó prórroga para aportar lo requerido la cual fue concedida hasta el día 24 de septiembre de 2019.

Que a la fecha y pese al tiempo transcurrido no se ha recibido ninguna respuesta.

Que por mandato del Artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por la Ley 1755 de 2015, en virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de tidamite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario para que la complete en el término máximo de un (1) mes. Se entenderá que el concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que en el caso sub-exámine ha transcurrido un término superior al plazo legal, sin haberse presentado toda la información y documentación requerida por Corpocesar.

En razón y mérito de lo expuesto, se

## RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar el desistimiento de la solicitud de concesión de aguas subterráneas en beneficio del establecimiento denominado LAVADERO LOS CORTIJOS LA BENDICIÓN, ubicado en la Carrera 19 No 10-43 en jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar, presentada por GUSTAVO ADOLFO SAAVEDRA DONADO identificado con la CC No 91.506.724, sin perjuicio de que el interesado pueda presentar posteriormente una nueva solicitud cumpliendo todas las exigencias legales.

ARTICULO SEGUNDO: Archivar el Expediente CGJ-A 087-2019.

ARTICULO TERCERO: Notifiquese a GUSTAVO ADOLFO SAAVEDRA DONADO identificado con la CC No 91.506.724 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Bo etín Oficial de Corpocesar

ARTICULO QUINTO: Comuníquese al Señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los 27 ENE 2020

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JOHNWALLE CUELLO DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental Expediente No CGJ-A 087-2019

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar Telefonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17 VERSIÓN: 1.0 FECHA: 27/02/2015